



**TRABAJAMOS
POR UNA MEJOR
COSTA RICA**

GRUPO | 

www.grupoinsoy.com

SAC-00745-2021

San José, 30 de Julio del 2021

Señores

Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9662-VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Viabilidad de incluir a los miembros del Consejo Directivo y colaboradores del Benemérito Cuerpo de Bomberos en el “Título VII: Defensa Judicial y Administrativa de las Personas Trabajadoras, Extrabajadoras, Miembros y Exmiembros de las Juntas Directivas del Grupo INS” del Manual de Reglamentos Administrativos

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9662, artículo VIII del 19 de julio del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Juan Gabriel Pérez Salguera**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03029-2021 del 09 de julio del 2021, que contiene el criterio jurídico relativo a la viabilidad de incluir a los miembros del Consejo Directivo y colaboradores del Benemérito Cuerpo de Bomberos en el “Título VII: Defensa Judicial y Administrativa de las Personas Trabajadoras, Extrabajadoras, Miembros y Exmiembros de las Juntas Directivas del Grupo INS” del Manual de Reglamentos Administrativos. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta. is del INS. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo 9657-IV, punto 3) esta Junta Directiva, en relación con el "Título VII Defensa Judicial y Administrativa de las Personas Trabajadoras, Extrabajadoras, Miembros y Exmiembros de las Juntas Directivas del Grupo INS" del Manual de Reglamentos Administrativos, acordó lo siguiente:

"3. Solicitar a la Administración que analice la viabilidad de incluir a los miembros del Consejo Directivo y colaboradores del Benemérito Cuerpo de Bomberos en el Título VIII de esta norma e informe lo correspondiente a este Colegio en la sesión del próximo 12 de julio"

Segundo: Que en cumplimiento de lo anterior, es de recibo el criterio jurídico que aporta la Administración y que consta en el oficio DJUR-03117-2021 del 09-07-2021.

ACUERDA:

1. Acoger el criterio jurídico DJUR-03117-2021 del 09-07-2021, contenido en el oficio de la Gerencia, G-03029-2021 del 09 de julio del 2021, el cual concluye que no es viable que el Instituto Nacional de Seguros suministre la defensa legal a los colaboradores del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, lo cual incluye a su Consejo Directivo.
2. En consecuencia, se aprueba una modificación en el párrafo introductorio del "Título VII del Manual de Reglamentos Administrativos: Defensa Judicial y Administrativa de las Personas Trabajadoras, Extrabajadoras, Miembros y Exmiembros de las Juntas Directivas del Grupo INS" del Manual de Reglamentos Administrativos, de tal forma que se lea de la siguiente manera, manteniéndose invariable el resto de esta norma:

"Se establecen las normas que regulan la defensa judicial y asesoría que requieren las personas trabajadoras, extrabajadoras, miembros y exmiembros de la Junta Directiva del INS, haciéndolo extensivo para las personas trabajadoras,

extrabajadoras, miembros y exmiembros de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Grupo INS, en procesos judiciales, procedimientos administrativos por el ejercicio regular de sus funciones.

Para efectos de este reglamento cuando se alude a Subsidiaria, debe entenderse que se excluye al Benemérito Cuerpo de Bomberos por ser un órgano de máxima desconcentración.”

3. Instruir a la Subdirección de Planificación para que realice la divulgación de la modificación a la norma aprobada en este acto a nivel institucional.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 30/07/2021 16:31:47

cc: Gabriel Perez/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS